



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2022 00194 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que los ejecutados ICOPORES & ALUMINIOS DEL META y MARLON ALBERTO MONTOYA CARDONA, quedaron notificados personalmente el 28 de septiembre de 2022 [archivo digital 03, C.1], sin que hayan formulado excepciones ni acreditado el pago de las obligaciones aquí exigidas, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado, el Despacho, de conformidad con el canon 440, inciso segundo del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor BANCOLOMBIA S.A. y en contra de ICOPORES & ALUMINIOS DEL META y MARLON ALBERTO MONTOYA CARDONA, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago calendado del 9 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del extremo actor. Se fijan como agencias en derecho la suma de **\$19.641.462**. Liquidense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 28 de noviembre de 2022 se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA